



**PREMIOS FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO PARA DEPORTISTAS
UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA
CURSO 2023/24**

Resolución del 27 de marzo del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los premios “Fundación Trinidad Alfonso para Deportistas Universitarios”, en cumplimiento del convenio de colaboración entre las ocho universidades valencianas de la Comisión Autónoma del Deporte Universitario y la Fundación Trinidad Alfonso para la promoción del deporte universitario”.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con el apoyo y soporte económico de la Fundación Trinidad Alfonso se convocan dos premios, dirigidos a los mejores estudiantes deportistas de la Universitat Politècnica de València -en modalidades masculina y femenina- que hayan compaginado con los mejores resultados la excelencia académica y la práctica deportiva de alto nivel.

SEGUNDA. PREMIOS

El número total de premios es de 2 distribuyéndose a razón de 1 en modalidad masculina y otro en modalidad femenina. Cada premio consistirá en un diploma acreditativo, una placa conmemorativa y un premio económico de 1.000 euros cada uno.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 009020000422 40000 por un importe total de 2.000 € aplicables al ejercicio 2024, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

El abono de los premios se hará efectivo en un único pago mediante transferencia en la cuenta bancaria designada por el/la solicitante. La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Los premiados podrán ser invitados a participar en los actos públicos de la Universitat Politècnica de València o la Fundación Trinidad Alfonso.

Además, todos los premiados deberán recoger el diploma acreditativo y la placa conmemorativa del premio en el Acto Oficial que se organizará para tal fin.

Estos premios no serán acumulativos y ningún/a deportista podrá repetir como premiado en una misma categoría.

Estos premios son compatibles con cualquier otra ayuda que destinada al mismo objeto pudiera otorgar cualquier entidad pública o privada. Excepto las convocatorias de los premios Fundación Trinidad Alfonso para deportistas universitarios que no serán acumulativas y ningún/a deportista podrá repetir como premiado o premiada en ambas convocatorias.

TERCERA. PERSONAS DESTINATARIAS

Estudiantes deportistas de la Universitat Politècnica de València matriculados durante el curso



ÀREA DE DEPORTES

2023-24 que cursen titulaciones oficiales de grado y/o máster.

Requisitos:

- Estar matriculado en el curso 2023-24 en la Universitat Politècnica de València con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes.
- Haber superado un mínimo del 20% de los créditos matriculados en el curso académico 2023-24.
- Aportar méritos deportivos. Sólo se valorarán los méritos deportivos que estén debidamente acreditados.

Quedan excluidos:

- Alumnado de doctorado.
- Alumnado visitante.
- Alumnado que se encuentran en la Universidad en virtud de programas de ayudas o intercambio.
- Alumnado matriculado en centros privados adscritos a la UPV.

CUARTA. SOLICITUDES

Las personas que deseen participar en la convocatoria deberán presentar:

- Solicitud debidamente cumplimentada, de acuerdo con el modelo que figura en la página web del Área de Deportes: www.upv.es/deportes.
- Documentación acreditativa de los méritos deportivos recogidos según baremo detallado en la base sexta de la presente resolución.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Una vez cumplimentada y firmada la solicitud, junto con el resto de la documentación deberá presentarse:

- En cualquiera de las oficinas del Registro de la UPV.
- En la Sede Electrónica de la página web de la UPV (www.upv.es). Recordar que en el campo Destino hay que dirigirlo al Servei d'Esports.
- Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.
- Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la



ÀREA DE DEPORTES

convocatoria en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y finalizará el **26 de septiembre de 2024**.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de Deportes de la UPV.

La Comisión de selección estará constituida por:

- 2 miembros de la Fundación Trinidad Alfonso
- El Vicerrector/ a, que tenga asignadas las competencias en materia de deporte o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/ a.
- El Director de Área de Deportes.
- El técnico deportivo, que tenga asignada la coordinación del Programa de Ayuda a Deportistas de Alto Nivel UPV.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Media ponderada: 45% [rendimiento deportivo en competición] 55% [rendimiento académico]

Las solicitudes serán baremadas conforme al siguiente criterio:

- **Rendimiento deportivo en competición [sobre un máximo total del 45%]**

Se valorarán únicamente los méritos obtenidos durante el periodo comprendido entre **el 1 de septiembre de 2023 a 31 de agosto de 2024**.

Se obtendrá por la siguiente fórmula:

$\text{Rendimiento deportivo en competición} = (\text{Puntuación deportiva} * 10 / \text{Puntuación Deportiva Máxima de la Convocatoria}) * 0,45$

Puntuación deportiva (PD): se obtendrá del sumatorio de puntos que correspondan a la persona solicitante en cada una de las competiciones de las tablas de valoración siguientes:

Puntuación deportiva máxima de la Convocatoria (PDMC): será la puntuación deportiva más elevada del total de personas solicitantes.

En el caso de acreditar dos o más resultados en una misma competición, se valorará únicamente el mejor, no pudiéndose sumar dos resultados de un mismo campeonato.



Tablas de Valoración de Rendimiento Deportivo en competiciones:

Campeonato internacional de carácter oficial (Olimpiada, Universiada, europeos EUSA, mundial, mundial FISU, etc.).

En aquellas modalidades que se desarrollan con cruces o eliminatorias directas sólo tendrá validez si se ha conseguido como mínimo un cruce o eliminatoria directa. En caso contrario se puntuará como resto. No se computarán como victorias las rondas en las que el deportista en cuestión quede exento.

De acuerdo con los resultados obtenidos, detallados según el baremo siguiente:

COMPETICIONES	PUNTUACIÓN
Universiada	1º / 1ª [15 puntos] 2º / 2ª [13 puntos] 3º / 3ª [11 puntos] 4º al 8º [8 puntos] Resto [4 puntos]
Olimpiada	1º / 1ª [15 puntos] 2º / 2ª [13 puntos] 3º / 3ª [11 puntos] 4º al 8º [8 puntos] Resto [4 puntos]
Mundial FISU	1º / 1ª [12 puntos] 2º / 2ª [10 puntos] 3º / 3ª [8 puntos] 4º al 8º [6 puntos] Resto [3 puntos]
Campeonato del Mundo	1º / 1ª [12 puntos] 2º / 2ª [10 puntos] 3º / 3ª [8 puntos] 4º al 8º [6 puntos] Resto [3 puntos]
Europeo EUSA	1º / 1ª [10 puntos] 2º / 2ª [8 puntos] 3º / 3ª [6 puntos] Resto [3 puntos]
Campeonato de Europa	1º / 1ª [10 puntos] 2º / 2ª [8 puntos] 3º / 3ª [6 puntos] Resto [3 puntos]

Campeonato nacional de carácter oficial (Campeonato de España federado, CEU, etc...).

En aquellas modalidades que se desarrollan con cruces o eliminatorias directas sólo tendrá validez si se ha conseguido como mínimo un cruce o eliminatoria directa. En caso contrario se puntuará como resto. No se computarán como victorias las rondas en las



ÀREA DE DEPORTES

que el deportista en cuestión quede exento.

De acuerdo con los resultados obtenidos, detallados según el baremo siguiente:

COMPETICIONES	PUNTUACIÓN
CEU	1º / 1ª [8 puntos] 2º / 2ª [7 puntos] 3º / 3ª [6 puntos] 4º / 4ª [5 puntos] 5º / 5ª [4 puntos] 6º / 6ª [3 puntos] Resto [1,5 puntos]
Campeonato de España federado	1º / 1ª [8 puntos] 2º / 2ª [7 puntos] 3º / 3ª [6 puntos] 4º / 4ª [5 puntos] 5º / 5ª [4 puntos] 6º / 6ª [3 puntos] Resto [1,5 puntos]

Campeonato autonómico de carácter oficial (CADU, autonómico federado).

En aquellas modalidades que se desarrollan con cruces o eliminatorias directas sólo tendrá validez si se ha conseguido como mínimo un cruce o eliminatoria directa. En caso contrario se puntuará como resto. No se computarán como victorias las rondas en las que el deportista en cuestión quede exento.

De acuerdo con los resultados obtenidos, detallados según el baremo siguiente:

COMPETICIONES	PUNTUACIÓN
CADU	1º / 1ª [6 puntos] 2º / 2ª [5 puntos] 3º / 3ª [4 puntos] 4º / 4ª [3 puntos] Resto [1 punto]
Campeonato autonómico federado	1º / 1ª [6 puntos] 2º / 2ª [5 puntos] 3º / 3ª [4 puntos] 4º / 4ª [3 puntos] Resto [1 punto]



ÀREA DE DEPORTES

- Rendimiento académico [sobre un máximo del 55 %].

Se obtendrá por la siguiente fórmula:

$$\frac{\{[Nota media^{[1]} + [(Créditos superados^{[2]} / Créditos del curso de la convocatoria^3] * 10]\}}{2} * 0,55$$

En el caso de que el expediente académico no refleje la nota en base 10, la Comisión de Selección aplicará las conversiones necesarias para realizar la normalización de las notas a dicha base.

En caso de empate entre dos o más aspirantes al premio, la Comisión de Selección tendrá en consideración el expediente académico para determinar la persona beneficiaria del premio. En caso de persistir el empate, se podrá tener en consideración otros méritos adicionales que indiquen excelencia académica como haber obtenido mayor número de matrículas de honor, haber realizado estancias en el extranjero, prácticas externas, u otros aspectos de carácter académico.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano instructor que elaborará la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en la página web del Área de Deportes (www.upv.es/deportes) concediéndose diez días para subsanar presentando la documentación correspondiente a través del registro general de la Universitat Politècnica de València.

Transcurrido dicho plazo y una vez estudiadas las reclamaciones y documentación presentada, se publicará por el órgano instructor el listado definitivo de admitidos y excluidos en la página web del Área del Deportes (www.upv.es/deportes).

La Comisión de selección procederá a evaluar los méritos presentados y emitirá informe en el que concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor a la vista del informe de la Comisión de Selección, formulará propuesta de concesión provisional, que será publicada en la página web del Área de Deportes (www.upv.es/deportes), disponiendo de un plazo de diez días a contar desde el día siguiente de su publicación para presentar las alegaciones correspondientes.

Una vez estudiadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor elevará la propuesta al Rector quien resolverá la convocatoria y se hará pública **antes del 29 de diciembre de 2024**.

A efectos de notificación, los premiados se publicarán en la página web del Área de Deportes (www.upv.es/deportes). Adicionalmente, se les comunicará en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

^[1] Nota media en expediente académico del curso académico 2022-2023, entendido desde el 1 de septiembre del 2022 hasta el 30 de septiembre del 2023.

^[2] Para el cómputo de los créditos superados en el periodo al que se dirige la presente convocatoria no se tendrán en cuenta los créditos reconocidos, convalidados o adaptados.

^[3] El número de créditos será de 60, excepto los que estén matriculados de más de 60 en cuyo caso se tendrá en cuenta el número total de créditos matriculados.



ÀREA DE DEPORTES

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones de los beneficiarios serán las derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

Los premiados deberán recoger el diploma acreditativo y la placa conmemorativa del premio en el Acto Oficial que se organizará para tal fin.

Deberán también competir representando a la UPV en las competiciones universitarias y participar en los actos oficiales que realice el Área de Deportes, siempre que sean requeridos.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022- València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, a la fecha de la firma
EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá